

E-book

Impuesto de Sociedades y tu Despacho en la nube

Todo lo que debes saber sobre
el Impuesto de Sociedades en 2022.

Sage



Índice

Introducción

Aspectos básicos del IS

Tipos de gravamen del IS en 2022

Los modelos y plazos de presentación en 2022

Novedades destacadas en 2022

Datos en la nube y actividades económicas

Datos en la nube y la relación entre cliente y asesor

Sociedades WEB, ejemplo del poder de la nube

Conclusiones

Página 3

Página 4

Página 6

Página 7

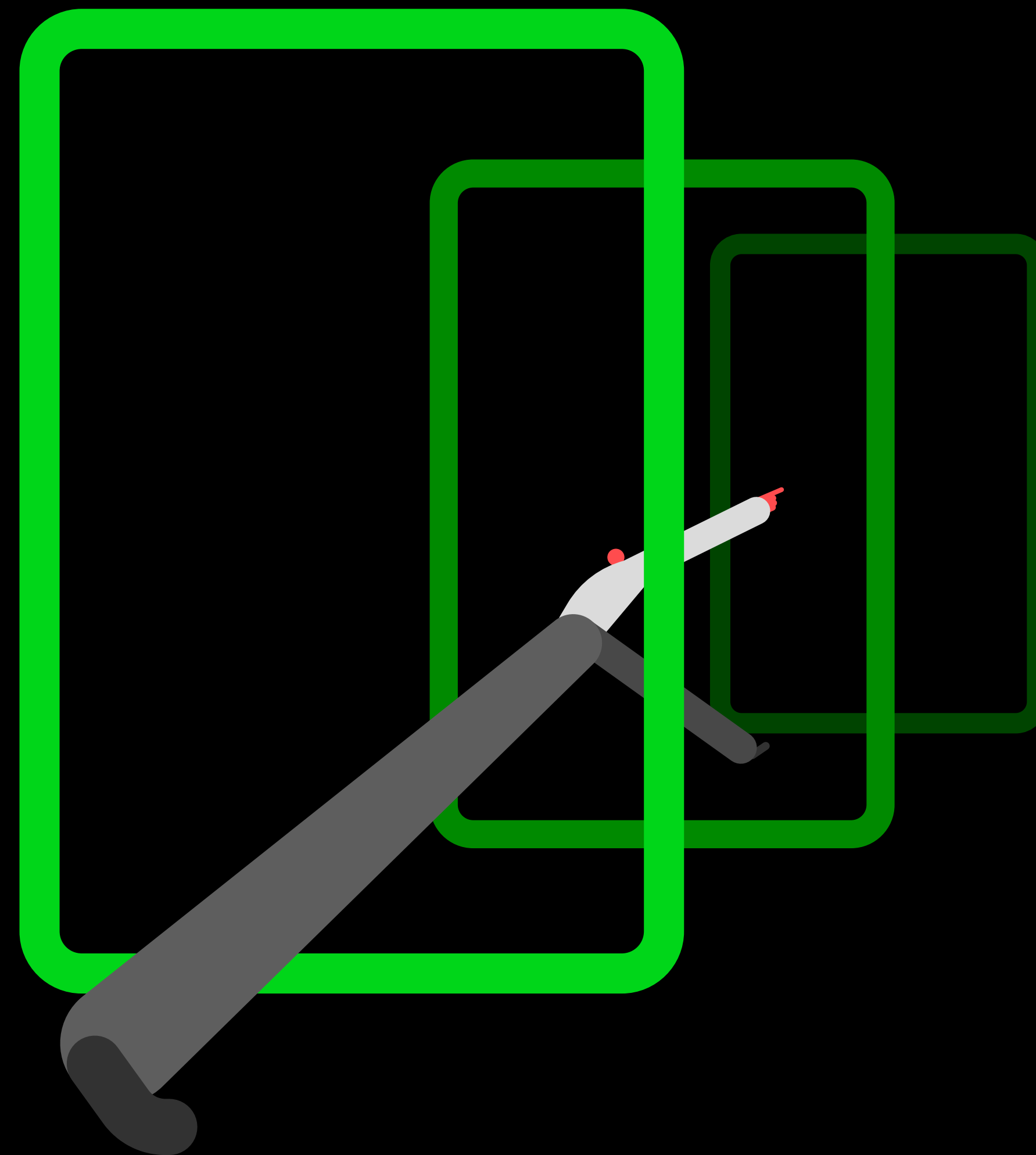
Página 8

Página 9

Página 10

Página 11

Página 12



Introducción

Hasta 2020, la **nube** era un requisito imprescindible en la **actualización tecnológica del sector de asesorías y despachos profesionales**. Con la situación vivida el pasado año, ha quedado patente que el trasiego de documentos físicos quizá no sea la mejor opción en el siglo XXI.

Además, los asesores fiscales deben centrar todo su esfuerzo en la **actualización continua**, tecnológica, legal, de las propias necesidades de sus clientes y del conocimiento de los cambios del entorno, entre otros factores.

En ese sentido, el **Impuesto sobre Sociedades (IS)** es un tributo en un proceso de evolución. Los últimos meses vienen trayendo novedades de diversos tipos que conviene tener presentes para prestar el servicio más adecuado.

Aspectos básicos del IS

Conoce las claves de la mecánica del IS

En términos generales, podemos decir que el IS es el **equivalente al IRPF para las personas jurídicas** y, de forma excepcional, algunas otras entidades sin personalidad jurídica. Dentro de las personas jurídicas, las más destacadas son las **sociedades mercantiles**.

Como es lógico, para el cálculo de la renta de este tipo de contribuyentes la **referencia son las normas contables**. Sin embargo, a lo largo de todo el articulado de la ley se van desgranando **diferencias** como:

- Ingresos o gastos contables que no se imputan fiscalmente o que se imputan de forma diferente.
- Otros que puede que tengan que imputarse en diferentes períodos.



Buena parte del IS se va pagando en los pagos fraccionados a lo largo del año.

En general, **para calcular el Impuesto sobre Sociedades** se aplica el siguiente procedimiento:

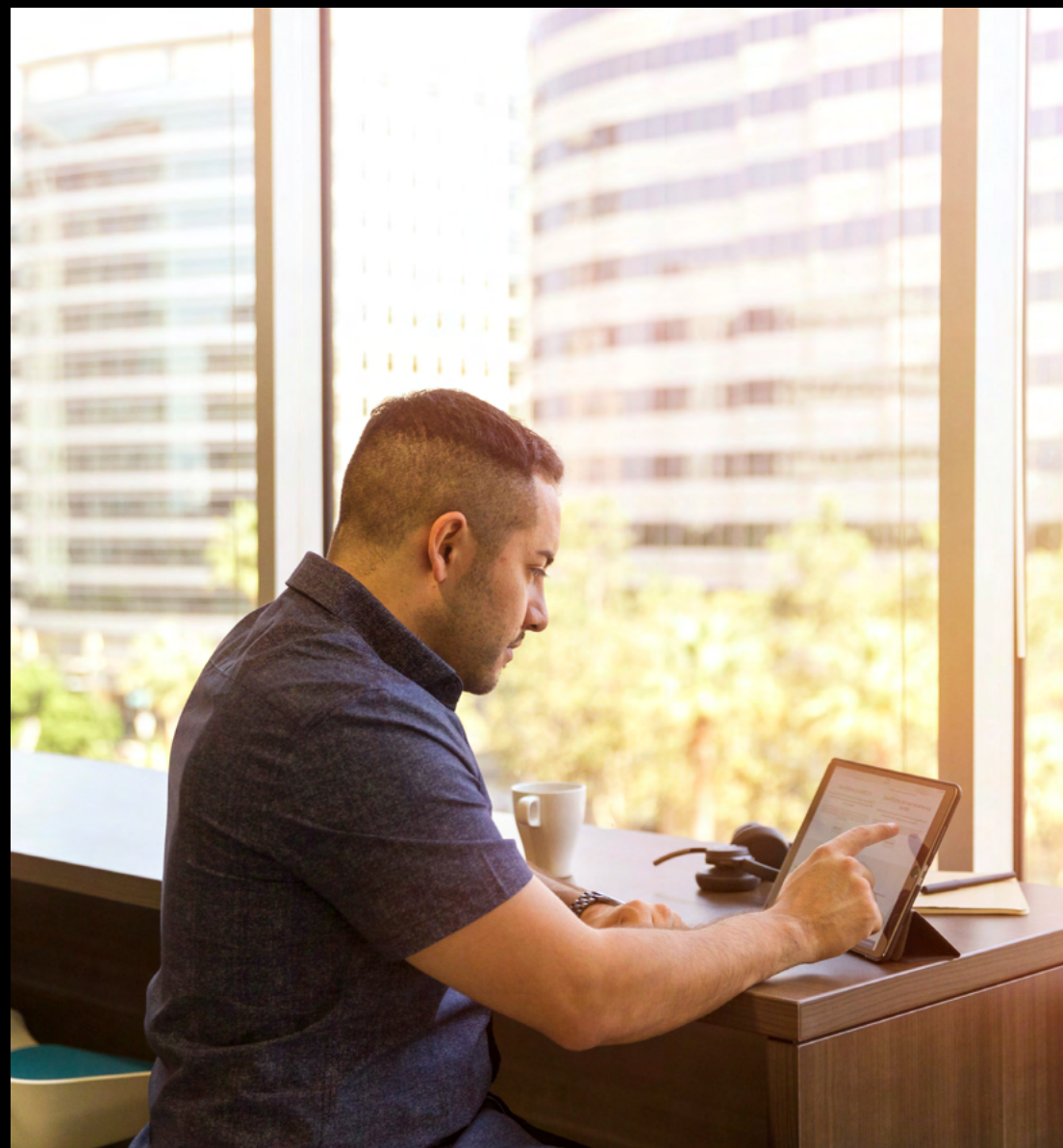
- Partimos del resultado contable y practicamos los **ajustes** que procedan para calcular la base imponible.
- En algunos casos puede proceder practicar reducciones de la base imponible o compensar las **bases negativas** de otros ejercicios anteriores.
- A continuación, se aplica el **tipo de gravamen** correspondiente para calcular la cuota íntegra.
- Puede que corresponda practicar alguna **deducción o bonificación** para calcular la cuota líquida del impuesto.
- Como en el IRPF, no todo se paga con la declaración que se presenta una vez al año, sino que a lo largo del ejercicio se van pagando **pagos fraccionados, retenciones e ingresos a cuenta**.

Por otro lado, una de las características más importantes del IS es la existencia de diversos regímenes especiales. Entre ellos, destaca el de empresas de reducida dimensión, que es aplicable a un gran número de pymes y que establece incentivos fiscales como:

- Un régimen de **libertad de amortización** y otro de **amortización acelerada** para determinados elementos patrimoniales.
- Un tratamiento especial para el **arrendamiento financiero**.
- Un régimen especial para deducir **pérdidas por insolvencia de crédito**.



Tipos de gravamen del IS en 2022



Cuánto paga de IS cada empresa?

El tipo de gravamen general en el IS es del 25%. No obstante, existen otros que se aplican en determinados casos:

- 15% durante en el **primer ejercicio** base imponible sea positiva y en el siguiente, salvo que deban tributar a un tipo menor.
- 20% en **cooperativas fiscalmente protegidas**, excepto por lo que se refiere a los resultados extra cooperativos, que tributarán al tipo general.
- 10% a las entidades a las que se aplica el régimen fiscal de las **entidades sin fines lucrativos** y de los **incentivos fiscales al mecenazgo**.
- 1% a determinadas entidades, fundamentalmente relacionadas con la **inversión colectiva**.
- 0% a los **fondos de pensiones**.
- 30% para las **entidades de crédito** y para algunas otras del **sector de los hidrocarburos**.
- En **Canarias**, se aplican incentivos especiales.

Los modelos y plazos de presentación en 2022

Las fechas y trámites relacionados con el IS que debes marcar en tu calendario fiscal.

Aunque existen otros modelos (como los relacionados con determinados contribuyentes o con determinadas operaciones), los más importantes son:

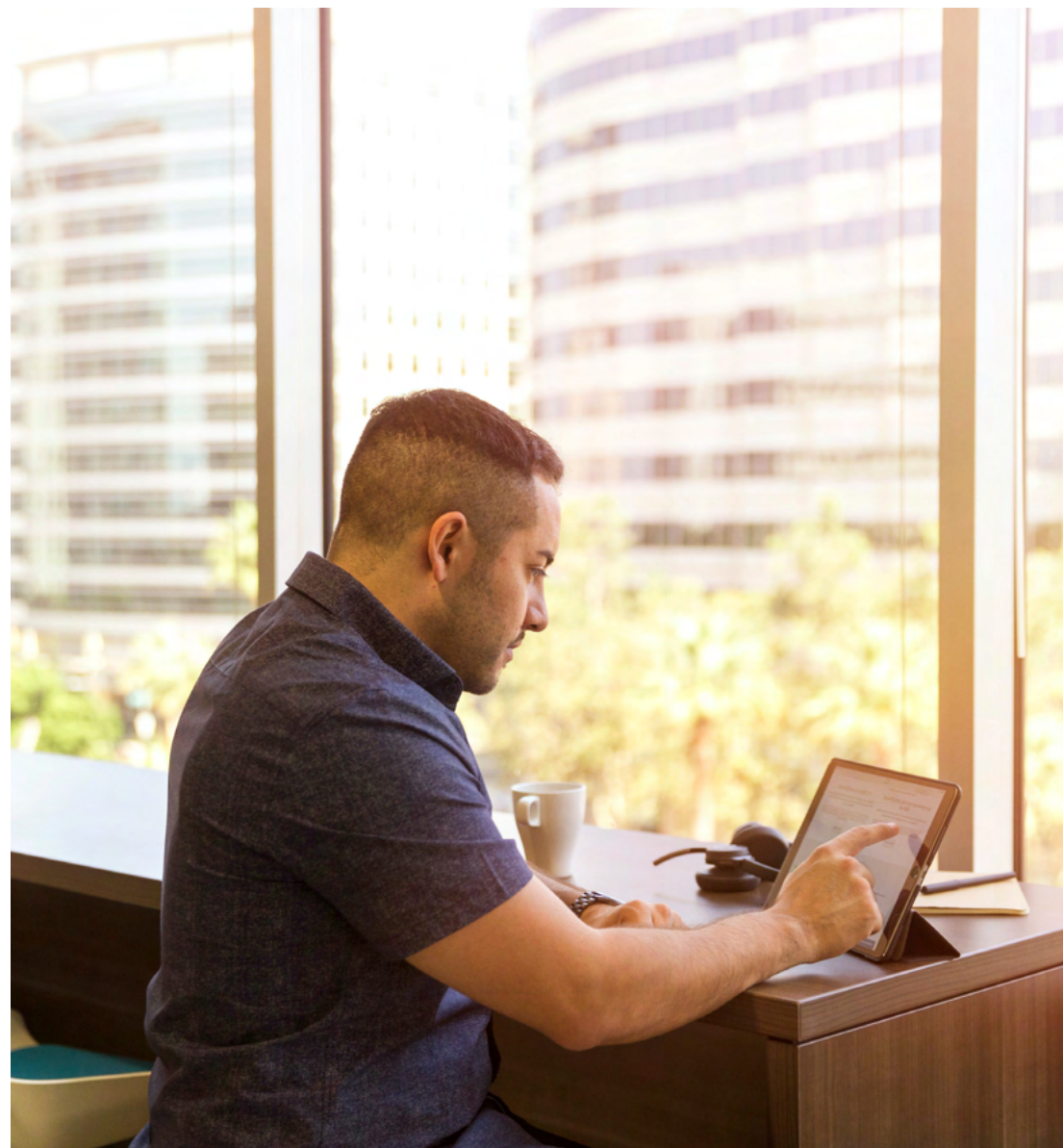
La **declaración del impuesto** se efectúa, normalmente, a través del **modelo 200**. Se presenta en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Como lo más habitual es que el ejercicio termine el 31 de diciembre, la mayoría de las empresas lo presentan **entre el 1 y el 25 de julio**.

Los **pagos fraccionados** de la mayoría de los contribuyentes se efectúan a través del **modelo 202**. Salvo excepciones, este modelo es obligatorio para contribuyentes con más de seis millones de euros de cifra de negocio y también para todos aquellos que les da a ingresar la declaración. Se presenta en los primeros **20 días naturales** (15 si deseamos domiciliar el pago) de los meses de abril, octubre y diciembre.

Las **retenciones y los ingresos a cuenta** pueden dar lugar a la presentación de diversos modelos, en función de la naturaleza de la renta. En todo caso, quien debe practicarlas y presentar el correspondiente modelo es el pagador de la renta. El contribuyente del impuesto sobre sociedades ajustará cuentas cuando presente la declaración.

También hay algunos modelos relacionados con **declaraciones informativas**. Suelen tener carácter anual y relacionarse con operaciones financieras.

Novedades destacadas en 2022



Los principales cambios recientes en el IS

Los tipos impositivos del Impuesto de Sociedades para 2022 quedarían de la siguiente manera:

- **TIPO GENERAL 25%:** Para las entidades con cifra de negocio menor a 5 millones de euros y una plantilla con menos de 25 empleados. Además, para empresas de dimensión reducida y con una cifra de negocio menor de 10 millones de euros (excepto que tributen a tipo diferente del general).

En cuanto a los tipos especiales, destacan los siguientes:

- **TIPO 30%:** Para bancos y petroleras (tipo mínimo del 18%).

- **TIPO 20%:** Para cooperativas fiscalmente

protegidas (resultado cooperativo).

- **TIPO 10%:** Para entidades de nueva creación (menos las que deban tributar a un tipo inferior) en el primer período impositivo en que obtengan ingresos en el siguiente. También para las entidades sin fines de lucro que apliquen el régimen fiscal de la Ley 49/2002.

- **TIPO 4%:** Para entidades de la Zona Especial Canaria (Art. 43 Ley 19/1994).

- **TIPO 1%:** Para los fondos de activos bancarios.

Y no olvides que, para más información, puedes consultar la tabla al completo en la [web de la AEAT](#)

Datos en la nube y actividades económicas

Cómo llevar una contabilidad en la nube para tener al día los impuestos

La primera piedra para presentar correctamente el impuesto sobre sociedades es **una contabilidad ordenada**.

A partir de ahí, podremos centrarnos en realizar los ajustes que indican las normas y liquidar el impuesto.

En estos momentos, para lograr ese objetivo **el camino más directo pasa por la nube**. Allí podemos encontrar no solo espacio para nuestros datos, sino soluciones específicas para tratarlos. Incluso es posible automatizar la confección de los modelos del IS.

La nube nos garantizará un **emplazamiento seguro** para datos tan sensibles como los datos fiscales.

Al mismo tiempo, la solución de gestión en la nube tiene en cuenta todas las **novedades normativas** para que el proceso de volcar los datos contables en modelos fiscales sea sencillo y siempre esté actualizado.

La gestión adecuada de la contabilidad que proporciona la nube facilita la presentación de impuestos.



Datos en la nube y la relación entre cliente y asesor

Una relación en la nube es beneficiosa para cliente y asesor

La nube ha facilitado los flujos de comunicación entre cliente y asesor. En cualquier momento y lugar es posible realizar una consulta. El asesor, por ejemplo, puede contactar con su cliente para que le envíe ciertos datos y estos pueden llegar sin movimiento de papeles ni de personas.

Incluso los datos pueden ser intercambiados cuando una de las partes está de viaje, en su propio domicilio o no se encuentra en el centro habitual de trabajo. Eso facilita **respuestas más rápidas**. De lo contrario, cada consulta podría reclamar esperar, al menos, al siguiente momento de acceso al soporte físico de los datos.

Y, por supuesto, el proceso a la inversa también es mucho más fluido. **El cliente puede consultar al asesor en cualquier momento** y este no tiene que esperar para poder acceder a los datos.



Incluso, si es necesaria la **colaboración de otros profesionales**, como asesores más especializados o abogados, por ejemplo, la compartición es mucho más sencilla.

La traducción de este flujo más ágil de datos fiscales y contables es **una cultura más colaborativa**.

Cliente y asesor pueden tener citas puntuales para clarificar algunos aspectos, pero las

dudas y consultas del día a día pueden resolverse sin dilación.

Como resultado, el esfuerzo puede destinarse al **estudio jurídico profundo de operaciones complejas, la planificación**, etcétera. Eso se traduce en que las pymes pueden resolver sus impuestos en menos tiempo y con mejor información.

Sociedades WEB, ejemplo del poder de la nube

Un buen ejemplo del valor que tiene la nube en la gestión de los impuestos lo tenemos en **Sociedades WEB**. Uno de sus principales objetivos ha sido la sustitución de las herramientas de ayuda descargables por una versión en la nube más potente.

Con ello **se eliminan problemas de compatibilidad** de versiones y, además, se logra una herramienta más accesible. No necesitamos más que una conexión a internet para obtener un simulador que permita confeccionar la declaración del IS.

Sage



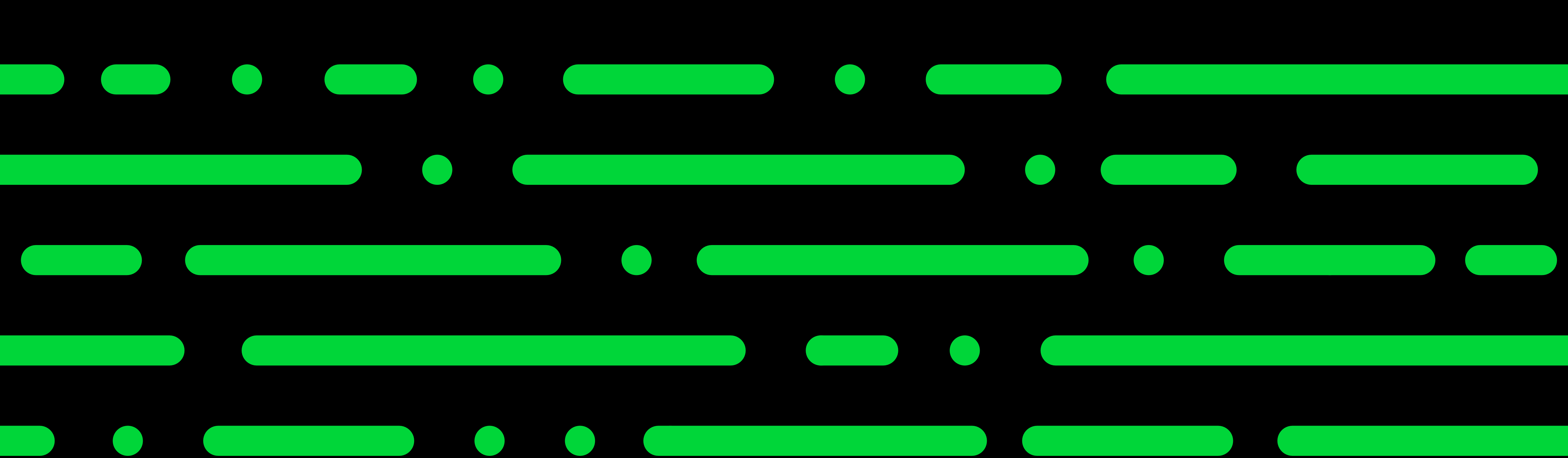
Conclusiones

El impuesto sobre sociedades está en un proceso de **evolución normativa**.

Las **operaciones financieras, la fiscalidad internacional**, los regímenes especiales e, incluso, los **tipos de gravamen** pueden seguir cambiando en los próximos meses.

Estar al día es mucho más sencillo y práctico con **soluciones en la nube**.





sage.com/es-es/



©2022 The Sage Group plc or its licensors. Sage, Sage logos, Sage product and service names mentioned herein are the trademarks of The Sage Group plc or its licensors. All other trademarks are the property of their respective owners. NA/WF 183498.